



Asamblea General

Distr. general
16 de diciembre de 2004

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 58 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/59/452)]

59/59. Mantenimiento de la seguridad internacional: buena vecindad, estabilidad y desarrollo en Europa sudoriental

La Asamblea General,

Recordando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, firmada en Helsinki el 1° de agosto de 1975,

Recordando también la Declaración del Milenio¹,

Recordando además sus resoluciones anteriores sobre el tema, entre ellas su resolución 57/52, de 22 de noviembre de 2002,

Acogiendo con reconocimiento la mayor cooperación entre los países de la región de Europa sudoriental en cuestiones relacionadas con la seguridad, la economía, el comercio, el transporte, la cooperación transfronteriza, los derechos humanos y la justicia y los asuntos internos,

Reiterando la importancia, para seguir aumentando la cooperación y la estabilidad de la región, del Proceso de Cooperación en Europa Sudoriental, que es uno de los principales elementos del Proceso de Estabilización y Asociación, y acogiendo con beneplácito los resultados positivos de la reunión en la cumbre del Proceso de Cooperación en Europa Sudoriental celebrada en Sarajevo el 21 de abril de 2004,

Acogiendo con beneplácito las conclusiones de la Cumbre del Consejo Europeo celebrada en Salónica (Grecia) los días 19 y 20 de junio de 2003, así como las decisiones del Consejo Europeo sobre los principios, las prioridades y las condiciones que se han establecido en las alianzas europeas con todos los países del Proceso de Estabilización y Asociación,

Observando los progresos que han hecho los países del Proceso de Estabilización y Asociación a fin de cumplir los criterios necesarios para ingresar en la Unión Europea y, en este contexto, la entrada en vigor por primera vez de un acuerdo de estabilización y asociación y el hecho de que Croacia sea un país candidato a ingresar en la Unión Europea,

¹ Véase resolución 55/2.

Subrayando la importancia crucial de la cabal aplicación de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad, de 10 de junio de 1999, relativa a Kosovo (Serbia y Montenegro), y destacando, entre otras cosas, el papel y las responsabilidades que tienen al respecto la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo, apoyada por la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y la Unión Europea, y la Organización del Tratado del Atlántico Norte y su Fuerza de Kosovo,

Reafirmando la validez del Acuerdo sobre el trazado de la frontera entre la ex República Yugoslava de Macedonia y Serbia y Montenegro, firmado en Skoplie el 23 de febrero de 2001², y alentando a las partes a cooperar en su aplicación oportuna,

Señalando la importancia de la Conferencia Regional sobre Seguridad y Gestión de las Fronteras, celebrada en Ohrid (ex República Yugoslava de Macedonia) los días 22 y 23 de mayo de 2003,

Poniendo de relieve la importancia crucial de fortalecer las actividades regionales en Europa sudoriental relativas a la limitación de armamentos, la remoción de minas, el desarme y el fomento de la confianza, así como a la no proliferación de armas de destrucción en masa, y preocupada por el hecho de que, pese a las actividades que se están realizando, persiste el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, en todos sus aspectos, en algunas partes de la región,

Afirmado su apoyo a todas las iniciativas regionales contra la proliferación ilícita de armas pequeñas y armas ligeras, incluidas las actividades emprendidas en los países para recogerlas y destruirlas,

Consciente de la importancia de las actividades nacionales, regionales e internacionales de todas las organizaciones pertinentes con miras al establecimiento de la paz, la seguridad, la estabilidad, la democracia, la cooperación y el desarrollo económico y el respeto de los derechos humanos y la buena vecindad en Europa sudoriental,

Reafirmando su determinación de lograr que todas las naciones convivan en paz como buenos vecinos,

1. *Reafirma* la necesidad de que se observe plenamente la Carta de las Naciones Unidas;

2. *Exhorta* a todos los Estados, las organizaciones internacionales pertinentes y los órganos apropiados de las Naciones Unidas a que respeten los principios de la integridad territorial y la soberanía de todos los Estados y de la inviolabilidad de las fronteras internacionales, continúen tomando medidas de conformidad con la Carta y los compromisos asumidos en el marco de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, así como ampliando el alcance de los acuerdos regionales, según proceda, para eliminar las amenazas a la paz y la seguridad internacionales, y ayuden a prevenir los conflictos en Europa sudoriental, que pueden conducir a la desintegración violenta de los Estados;

3. *Reconoce* los resultados positivos obtenidos hasta ahora por los países de la región y los insta a que sigan esforzándose para que Europa sudoriental se consolide como una región en la que imperen la paz, la seguridad, la estabilidad, la democracia, el Estado de derecho, la cooperación y el desarrollo económico y donde

² A/56/60-S/2001/234, anexo.

se promueva la buena vecindad y el respeto de los derechos humanos, lo que contribuiría al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y mejoraría las perspectivas de desarrollo sostenido y prosperidad de todos los pueblos de la región como parte integrante de Europa, y reconoce el papel de las Naciones Unidas, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y la Unión Europea en la promoción del desarme regional con buenos resultados;

4. *Exhorta* a todos los participantes en el Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental, así como a todas las organizaciones internacionales interesadas, a que sigan apoyando los esfuerzos de los Estados de Europa sudoriental en pro de la estabilidad y la cooperación regionales, para que puedan lograr el desarrollo sostenible e integrarse en las estructuras europeas, teniendo también en cuenta las relaciones transatlánticas;

5. *Exhorta* a todos los Estados y organizaciones internacionales pertinentes a que contribuyan a la plena aplicación de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad, relativa a Kosovo (Serbia y Montenegro), así como de las resoluciones del Consejo 1345 (2001), de 21 de marzo de 2001, y 1371 (2001), de 26 de septiembre de 2001, y subraya la importancia del proceso de examen de las normas, de la aplicación de las “Normas para Kosovo”³, que el Consejo de Seguridad hizo suyas en la declaración de su Presidente de 12 de diciembre de 2003⁴, y del Plan de aplicación de las Normas para Kosovo, de 31 de marzo de 2004⁵;

6. *Reconoce* los esfuerzos y las actividades que emprendieron en Kosovo las Naciones Unidas y la Fuerza de Kosovo para lograr un Kosovo multiétnico y estable, y contribuir así a seguir mejorando la situación general de seguridad en la región;

7. *Rechaza* el uso de la violencia para alcanzar objetivos políticos y destaca que solamente las soluciones políticas pacíficas pueden garantizar un futuro estable y democrático para Europa sudoriental;

8. *Destaca* la importancia de la buena vecindad y el establecimiento de relaciones de amistad entre los Estados y hace un llamamiento a todos los Estados para que resuelvan sus controversias con otros Estados por medios pacíficos, de conformidad con la Carta;

9. *Insta* a que se fortalezcan las relaciones entre los Estados de Europa sudoriental sobre la base del respeto del derecho internacional y los acuerdos internacionales, de conformidad con los principios de la buena vecindad y del respeto mutuo;

10. *Reconoce* los esfuerzos de la comunidad internacional, y acoge con satisfacción en particular la asistencia ya prestada por la Unión Europea y el Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental, así como otros contribuyentes, en la promoción del proceso de desarrollo democrático y económico a largo plazo de la región;

11. *Exhorta* a todos los Estados a que estrechen la cooperación con el Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 y le presten toda la asistencia necesaria para lograr que todos

³ Véase UNMIK/PR/1078.

⁴ S/PRST/2003/26.

⁵ Se puede consultar en www.unmikonline.org.

los inculpados que están en libertad se entreguen al Tribunal, conforme a lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1503 (2003), de 28 de agosto de 2003, y 1534 (2004), de 26 de marzo de 2004;

12. *Destaca* la importancia de mejorar la cooperación regional para el desarrollo de los Estados de Europa sudoriental en los sectores prioritarios de la infraestructura, el transporte, el comercio, la energía y el medio ambiente, así como en otros sectores de interés común;

13. *Destaca también* que el acercamiento de los Estados de Europa sudoriental y la Unión Europea influirá favorablemente en la seguridad y la situación política y económica de la región, así como en las relaciones de buena vecindad entre los Estados;

14. *Pone de relieve* la importancia de que prosigan las actividades regionales y se intensifique el diálogo en Europa sudoriental con miras a lograr el control de armamentos, el desarme y la adopción de medidas de fomento de la confianza, de que se fortalezca la cooperación y de que se adopten medidas adecuadas en los planos nacional, subregional y regional contra la proliferación de armas de destrucción en masa y para prevenir todos los actos de terrorismo;

15. *Reconoce* la gravedad del problema de las minas antipersonal y los restos explosivos de guerra en algunas partes de Europa sudoriental, acoge con beneplácito, en ese contexto, los esfuerzos que realizan los países de la región y la comunidad internacional en apoyo de las actividades relativas a las minas, y alienta a los Estados a que se sumen a esos esfuerzos y los apoyen;

16. *Insta* a todos los Estados a que adopten medidas eficaces contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos y presten ayuda a los programas y proyectos de recogida y destrucción, en condiciones de seguridad, de los excedentes de armas pequeñas y armas ligeras, y destaca la importancia de que se estreche la cooperación entre los Estados en relación con la prevención del delito y la lucha contra el terrorismo, la trata o el tráfico de personas, la delincuencia organizada y la corrupción, el tráfico de drogas y el blanqueo de dinero, entre otros ámbitos;

17. *Exhorta* a todos los Estados y a las organizaciones internacionales pertinentes a que comuniquen al Secretario General sus opiniones sobre el tema de la presente resolución;

18. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Mantenimiento de la seguridad internacional: buena vecindad, estabilidad y desarrollo en Europa sudoriental”.

*66ª sesión plenaria
3 de diciembre de 2004*